

en el citado oficio, debian acordar y acordaron
 de por desde luego expedidos las atribuciones
 del D. Pasqual Moreno, sin perjuicio de q. se
 comdora testimonio de todo el asento se de cu-
 entos adho con Intendente y. q. f.ome los
 procedimientos q. estime oportunos y conda-
 reos a asegurar las medidas mas combeni-
 entes al mejor servicio de S. M. y lo firmaron
 sus mrd. los q. saben de q. Certifico =

Fran.º Maxim
 de Garay

Juan B. Lopez

Benito Martin

Alvarez

Fran.º Hornos

Angel Moreno

Apuricio Corvalan
 y Pasqual

Ayuntamiento de S.º de Nov.º

En la Villa de Calaspurra a primero de Nov.º de mil
 ochocientos veinte y tres: Estando juntos los S.ºs.
 D.ºs. Fran.º Maxim de Garay Reg.º de la M.ª Audiencia de ellos
 D.ºs. Juan de Morales, D.º Blas Soriano regidores, D.ºs.
 cinco Lopez Hornos D.º Benito Martin Diputados
 y D.º Angel Moreno Procurador Sindico q. tal re-
 futo y acuerdo lo siguiente

Sebio los M.ºs.ºs.º de octo de Sept.º q. el con Consejo
 de Ind.ºs.º de la Ciudad de Murcia dirige a este Ay.º
 por breves con la de diez y seis del anterior acom-
 pñando listos de los nombrados Diputados a con-
 to q. firmaron la transicion de S.º M. de Sevilla
 a Cadix y la de los Ministros y Regencias asom-
 brados en esta Ciudad para que con arreglo al
 decreto de la Reg.º de veinte y tres de Junio sean
 requeridos inmediatamente todos los bienes